

**Programa de Pago de Renta de Illinois**  
Preguntas frecuentes para  
**Los Inquilinos**

---

**Aplicación**

1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

**Resumen del programa**

3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?
4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?
5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?
6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?
7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?
8. ¿Los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois se acabarán?
9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?

**Elegibilidad**

10. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?
12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?
13. ¿Son eligibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

**Documentación necesaria**

14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?
16. ¿Debo tener un contrato de renta para presentar una aplicación?
17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?

**Cómo pasar por el proceso de revisión**

18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?
19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación?
20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?
21. ¿Cuándo seré notificado si mi aplicación fue aprobada o negada?
22. ¿De qué manera se me notificara si mi aplicación fue aprobada o negada?

**Más información**

23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?
24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?
25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?
26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?
27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?
28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?

## Preguntas frecuentes

***\*La información incluida en este documento está sujeta a cambios. IHDA seguirá actualizándolo a medida que haya nueva información disponible\****

## Aplicación

### 1. ¿Cómo puedo aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?

1. La solicitud para el ILRPP es una solicitud conjunta que comienza con el dueño de la propiedad o el propietario. Cuando el dueño de la propiedad complete su sección, se enviará un correo electrónico al inquilino con instrucciones para completar su parte de la solicitud. **Todas las solicitudes para el ILRPP se deben presentar en línea en [ILRPP.IHDA.org](https://www.ilrpp.ihda.org).** Una solicitud no se considerará que está completa hasta que el dueño de la vivienda y el inquilino hayan enviado su información.
2. Para los inquilinos que tengan obstáculos para acceder a la aplicación en línea, hay organizaciones de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarles ayuda. Comuníquese con el centro de llamadas del programa ILRPP de IHDA al 1-866-454-3571 para que lo pongan en contacto con una agencia disponible.

### 2. ¿Qué sucede si mi dueño de la propiedad no quiere participar en el Programa de Pago de Renta de Illinois?

- Si el dueño de la propiedad se ha negado a recibir asistencia de ILRPP en nombre del inquilino, los inquilinos aun pueden ser elegibles para asistencia durante el próximo periodo de solicitud de inquilinos. Comuníquese con una de las agencias de servicios de apoyo a la vivienda que pueden brindarle ayuda en [www.iHDA.org](https://www.iHDA.org). Ellos lo ayudaran en el proceso de solicitud de asistencia de ILRPP.

## Resumen del programa

### 3. ¿Cuánta asistencia puedo recibir?

- Las aplicaciones aprobadas recibirán una asistencia por única vez que se ajustará a su necesidad específicas, y que será pagada directamente al dueño de la propiedad. Los

montos de las subvenciones variarán, y el monto máximo de la asistencia es de \$25,000. La asistencia cubrirá hasta 15 meses de asistencia de renta de emergencia, para pagar hasta 12 meses de renta atrasada y hasta tres meses de renta en el futuro. El período de cobertura es desde junio de 2020 hasta agosto de 2021.

**4. ¿De qué manera serán distribuidos los fondos del Programa de Pago de Renta de Illinois a los aplicantes aprobados?**

- Si su aplicación es aprobada, IHDA emitirá directamente el pago de la asistencia al dueño de la vivienda en nombre del inquilino mediante un cheque de acuerdo con la información de pago proporcionada en la aplicación.

**5. ¿Deberé reembolsar los fondos si mi aplicación es aprobada?**

- No, esta ayuda es una subvención y, por tanto, no requiere un reembolso.

**6. ¿Si la aplicación es aprobada, tendré que pagar impuestos en los fondos recibidos del Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- Los inquilinos no están obligados a pagar impuestos en la asistencia del ILRPP ya que no se considera un ingreso para los miembros del hogar.

**7. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois va a pagar los servicios públicos?**

- No, para brindar asistencia a la mayor cantidad posible de inquilinos, la asistencia del ILRPP solo cubrirán los pagos de renta durante el periodo de junio de 2020 a agosto de 2021.

**8. ¿El Programa de Pago de Renta de Illinois se quedará sin fondos?**

- El gobierno federal proporciona la asistencia de renta de emergencia y creemos que Illinois cuenta con fondos suficientes para ayudar a todos los residentes confirmados como personas que cumplen con los requisitos para la asistencia.

**9. ¿Existe asistencia para las personas que son propietarios de su vivienda?**

- Desafortunadamente, el Programa de Pago de Alquiler de Illinois solo esta disponible para inquilinos. IHDA sugiere a los propietarios a se que comuniquen con su administrador hipotecario (la agencia que envía sus estados de cuenta hipotecarios) para discutir su situación específica.

## Elegibilidad

**10. ¿Quién es eligible para recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- Los inquilinos pueden ser eligibles para recibir asistencia del ILRPP si cumplen con los siguientes requisitos:
  - La familia tiene al menos 30 días de retraso en el pago de su renta.
  - La familia vive en Illinois y renta su vivienda como su residencia principal.

- Los ingresos del hogar en 2020 estuvieron por debajo del 80% del ingreso promedio del área, ajustado al tamaño del hogar (puede encontrar los límites de ingresos por condado [aquí](#)).
- La familia sufrió dificultades financieras incluyendo, una pérdida de ingresos o incremento de gastos, debido a la pandemia de COVID-19.

**11. ¿Es el estatus migratorio un requisito para recibir la asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- No, la asistencia del ILRPP está disponible para todos los inquilinos en Illinois que cumplan con los requisitos, sin importar su situación migratoria. La asistencia del ILRPP no es un beneficio de “carga pública”.

**12. ¿Es posible recibir asistencia del Programa de Pago de Renta de Illinois si recibí fondos de emergencia de renta en el pasado por parte de IHDA?**

- Sí. Incluso los inquilinos que recibieron asistencia de renta de emergencia por parte de IHDA en 2020 podrían recibir asistencia del ILRPP para cubrir pagos de renta incurridos en 2021.

**13. ¿Son elegibles inquilinos que residen en vivienda pública o reciben Sección 8/Cupones de vivienda para el Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- En este momento no. Visite [www.IHDA.org](http://www.IHDA.org) para futuras actualizaciones del programa. A las familias que se encuentren en situaciones como estas se les recomienda que se comuniquen con su administrador del programa para acordar un ajuste de la renta si han sufrido un cambio en sus ingresos.

## Documentación necesaria

**14. ¿Qué documentación necesito presentar para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- Los inquilinos necesitaran la siguiente información para presentar una aplicación:
  - Identificación con foto emitida por el gobierno
  - Una factura de servicios públicos o prueba de domicilio con fecha dentro de los 90 días previos a la solicitud (si la dirección en su identificación no es su domicilio actual)
  - Prueba de los ingresos del hogar en 2020
  - Prueba de asistencia pública (si corresponde)

**15. ¿Qué información necesito tener para aplicar para el Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- Los inquilinos necesitaran la siguiente información para presentar una aplicación:
  - Dirección de correo electrónico válida
  - Prueba de renta atrasada

**16. ¿Debo tener un contrato de alquiler para presentar una aplicación?**

- Si está disponible, se debe proporcionar un contrato de alquiler. Si no está disponible un contrato de alquiler firmado y vigente, aun puede presentar una aplicación.

**17. ¿Necesito un Número de Seguro Social para presentar una aplicación?**

- No, un Número de Seguro Social (SSN) o Número Individual de Identificación Fiscal (ITIN) no es un requisito para los inquilinos.

## Cómo pasar por el proceso de revisión

**18. ¿Qué sucede después de completar mi sección de la aplicación?**

- Su aplicación conjunta estará completa cuando haya enviado su información. No será necesario hacer nada más en ese momento.

**19. ¿Cómo puedo consultar el estado de la aplicación que he enviado?**

- Después que el dueño de la propiedad y el inquilino hayan presentado su aplicación, cada uno de ellos recibirá una identificación de solicitud por correo electrónico de DocuSign. Los solicitantes pueden usar esta identificación para verificar el estado de su solicitud en [ILRPP.ihda.org/status](http://ILRPP.ihda.org/status). Tenga en cuenta que las actualizaciones de estado de la aplicación no estarán disponibles inmediatamente.

**20. ¿IHDA utilizará un sistema de lotería para revisar las aplicaciones completadas?**

- No, pero las regulaciones federales exigen que IHDA le dé prioridad a las aplicaciones de los inquilinos que han estado desempleados por 90 días o más y aquellos cuyos ingresos están por debajo del 50 % del ingreso promedio del área.

**21. ¿Cuándo me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?**

- IHDA espera que la demanda de asistencia del ILRPP sea extremadamente alta y revisará las aplicaciones completadas lo antes posible. En general, usted sabrá si su aplicación ha sido aprobada o negada en un plazo de 60 a 90 días.

**22. ¿De qué manera me notificarán si mi aplicación fue aprobada o negada?**

- Todas las comunicaciones del programa serán enviadas a las direcciones de correo electrónico proporcionadas en la aplicación. Asegúrese de que los correos electrónicos son correctamente ingresados en la aplicación.

## Más información

**23. ¿Puedo aplicar para otros programas de asistencia de renta de emergencia ofrecidos por mi ciudad o condado?**

- Sí, pero no se puede recibir asistencia para el alquiler de más de una fuente en nombre del mismo inquilino durante el mismo período.

**24. ¿Se puede desalojar a los inquilinos mientras esperan estos fondos?**

- Los inquilinos están protegidos contra el desalojo por falta de pago de renta durante COVID-19 debido a la moratoria federal de desalojo vigente hasta el 30 de junio de 2021. Si es inquilino y enfrenta un desalojo, visite [www.IHDA.org](http://www.IHDA.org) y llene un Formulario de Declaración de inquilino y visite el Departamento de Servicios Humanos de Illinois para obtener servicios adicionales para prevenir el desalojo.

**25. ¿Qué sucede si mi inquilino también necesita ayuda pagar sus facturas de servicios públicos que no están incluidas en la renta?**

- Si también necesita asistencia con los servicios públicos, comuníquese con el Departamento de Comercio y Oportunidades Económicas (“DCEO”) para obtener información sobre la elegibilidad y como solicitar fondos de asistencia para los servicios públicos.

**26. ¿Dónde puedo encontrar ayuda adicional durante la pandemia de COVID-19?**

- Si los inquilinos enfrentan desafíos económicos o sociales además de tener dificultades para pagar la renta, visite el Departamento de Servicios Humanos (“DHS”) para solicitar asistencia de emergencia para la renta. El DHS y los socios que trabajan con DHS están equipados para ayudar a las personas que experimentan inseguridad alimentaria, problemas de salud mental o física, problemas de uso de sustancias, deudas excesivas, desafíos de inmigración, participación de la justicia y violencia doméstica.

**27. ¿Con quién debo contactarme si tengo preguntas acerca del programa?**

- Si tiene alguna pregunta o duda sobre su aplicación, consulte la lista de organizaciones que pueden brindarle apoyo en [www.IHDA.org](http://www.IHDA.org). Para más asistencia, comuníquese con la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois al 1-866-ILHELP-1 (1-866-454-3571).

**28. ¿Qué debo hacer si pienso que alguien está enviando información falsa a la IHDA en relación con el Programa de Pago de Renta de Illinois?**

- IHDA toma muy seriamente todas las acusaciones de fraude. Si tiene razones para creer que alguien está proporcionando información fraudulenta para obtener fondos de asistencia de alquileres de emergencia, comuníquese con [questions.ilrpp@ihda.org](mailto:questions.ilrpp@ihda.org) y brinde toda la información con la mayor precisión posible para que IHDA pueda investigar el caso inmediatamente. Como alternativa, usted podría presentar una queja en línea ante la Oficina del Inspector Ejecutivo General en: <https://www2.illinois.gov/oeig/complaints/Pages/OnlineComplaint.aspx>.